

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 9 de agosto de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

12. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
14. Honorable Alejandro Martínez Burgos
15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTE:

16. Honorable Zayra Delgado Almodóvar

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Resolución Núm. 3

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR UN REAJUSTE DE \$25,000.00 EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE PROVENIENTES DE SOBRAINTES QUE RESULTAN COMO SALDOS EN CAJA AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. DICHA CANTIDAD SERÁ AGREGADA A LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 01-09-04-94.47 CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE SER DONADA A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, ‘FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE PUERTO RICO, INC’.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, en su Artículo 7.009, dispone que la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio, con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de haberse cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 51, serie 2013-2014, aprobada el 6 de junio de 2013, se adoptó el Presupuesto Funcional del Municipio a regir durante el Año Fiscal 2013-2014.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes que resultan como saldos en caja al día 30 de junio último, después de haberse cerrado el presupuesto (2012-2013) y de haberse cubierto las deudas con arreglo a dichos sobrantes.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 5.006 de la Ley 81, enmendado por la Ley 159 del 22 de noviembre de 2009, establece en su parte pertinente que los municipios, con la aprobación de la mayoría absoluta del

número total de los miembros de la Legislatura Municipal, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao es dueño de las facilidades conocidas como Coliseo Multiusos de Humacao, en adelante 'El Coliseo.'

POR CUANTO: La Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., en adelante FBPUR, es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 2040. Esta entidad fue creada en el año 1953, con el propósito de promover el deporte del baloncesto en Puerto Rico.

POR CUANTO: FBPUR organizará un juego de fogueo, donde se enfrentarán los equipos nacionales de Puerto Rico y la República Dominicana, el día 20 de agosto de 2013, en el Coliseo Multiusos de Humacao, como parte de la preparación de ambos países con miras a su participación en la Copa Continental Tuto Marchand que se desarrollará en el Coliseo Roberto Clemente en San Juan, Puerto Rico.

POR CUANTO: En aras de resaltar esta actividad y que la misma sea del disfrute de toda la ciudadanía y con el propósito de promover el deporte en el Municipio Autónomo de Humacao, el Alcalde autorizó un donativo de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a FBPUR, para la celebración de la misma, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Resulta de gran utilidad y conveniencia, en término de finalidad pública, en beneficio de la ciudadanía humacaëña

utilizar parte de los aludidos sobrantes de fondos disponibles para ayudar a cubrir el costo de la actividad a celebrarse el día 20 del cursante mes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) en el presupuesto funcional vigente provenientes de sobrantes que resultan como saldos en caja al 30 de junio del presente año.

SECCIÓN 2: Dicha cantidad será agregada a los fondos consignados en la partida presupuestaria 01-09-04-94.47 correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal en función de ser donada a la entidad sin fines de lucro, 'Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc.'

SECCIÓN 3: Mediante la presente Resolución el Municipio Autónomo de Humacao, hace donación de la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a favor de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc., que serán utilizados por ésta para sufragar, en parte, el costo de la actividad a celebrarse, según pautada el 20 de agosto entrante.

SECCIÓN 4: La Directora de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipales, a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc. y a la Oficina de Relaciones Públicas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE AGOSTO DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE
AGOSTO DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE AGOSTO DE 2013.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde